



Reconocemos valoramos los avances y logros obtenidos en nuestro bicentenario y asumimos los desafíos

Sesión 3: Analizamos el derecho a la tierra y al territorio de los pueblos indígenas u originarios

COMPETENCIA: Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común

CRITERIO: Identifica y explica las características del derecho de los pueblos indígenas a la tierra y el territorio

Analizamos el derecho a la tierra y al territorio de los pueblos indígenas u originarios

Observar <https://www.youtube.com/watch?v=tTCSSmKkI8>

1. Menciona 6 derechos colectivos que se nombra en el video:

2. Según el video ¿Qué convenios internacionales protegen los derechos colectivos de los pueblos indígenas?

El derecho de los pueblos indígenas u originarios a las tierras y territorios comprende su conservación y protección, pues guardan con ellos una estrecha relación de índole espiritual, cultural y económica.

¿Cuál es la diferencia entre las 'tierras' y el 'territorio' de los pueblos indígenas?

Cuando las normas se refieren a las tierras es para hablar de un derecho de propiedad o posesión del pueblo indígena sobre un área determinada del suelo, como cualquier otra persona (por ejemplo, el terreno de una chacra).

En cambio, el territorio se refiere a un espacio más amplio y menos delimitado: la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna otra manera; es decir, las tierras, pero también los recursos naturales usados por el pueblo y el medio ambiente (ríos, montes). (...) los Estados deben respetar la importancia especial que tienen las tierras y el territorio para la vida social del pueblo y su supervivencia; y que los pueblos tienen derechos sobre los recursos naturales de sus territorios.

La defensa y el conocimiento del territorio

A lo largo de los siglos, los pueblos indígenas han mantenido un vínculo con el territorio en el que viven ellos y han vivido sus antepasados. Esa conexión se basa en su historia compartida y en el significado que les dan a los elementos de la naturaleza. La cosmovisión indígena (identificada con los cerros, los ríos, las lagunas, entre otros) está ligada a esos territorios y, por lo tanto, no se concibe su venta. El tipo de ocupación de los pueblos indígenas de estos territorios ha ayudado a protegerlos de la deforestación y otras amenazas. Sus bosques son como su despensa y su farmacia. Por siglos, esta ocupación se hizo sin documentación legal que la sustentara ante el Estado peruano, y por ello han estado desprotegidos de las invasiones e iniciativas externas. Por ese motivo, es tan importante para los pueblos indígenas asegurar esta ocupación por medios legales y obtener su titulación.

PROYECTO DE CARRETERA ENTRE PERÚ Y BRASIL

Organizaciones civiles pidieron al presidente de la República, Francisco Sagasti, que observe un reciente proyecto de ley aprobado por el Congreso que promueve la construcción de una carretera entre la ciudad de Pucallpa y la brasileña Cruzeiro Do Sul, la cual afectaría reservas naturales y "pone en riesgo" a poblaciones de la Amazonía

(...)

Diferentes alertas se han emitido sobre esta carretera de cerca de 250 km que atravesaría, por el lado brasileño, el Parque Nacional da Serra do Divisor, una de las áreas más biodiversas del mundo, declarada Patrimonio Natural de la Humanidad por la UNESCO en 2017; y que, por el lado peruano, podría generar riesgos socioambientales a la propuesta de Área de Conservación Regional Alto Tamaya – Abujao y a la Reserva Indígena Isconahua para pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, en la región amazónica de Ucayali.



Al respecto, Berlin Diques, líder Asháninka y presidente de la organización indígena regional de Ucayali ORAU, señaló que "el presidente Francisco Sagasti no debe permitir que avance este proyecto de carretera que no ha sido consultado, y mucho menos cuenta con nuestro consentimiento".

"Este proyecto expondría a nuestros hermanos isconahuas, quienes son más vulnerables y no tienen contacto con la sociedad. Además, esta propuesta multiplica el peligro en que viven las comunidades del área, poniendo una vía de contacto en una zona de narcotráfico", dijo

RIESGO AMBIENTALES

La asociación Derecho, Ambiente y Recursos Naturales indicó que el Parque Nacional da Serra do Divisor es un área natural de alto nivel de biodiversidad y protección y que el riesgo ambiental por deforestación, migración y actividades ilegales "es muy alto".

(...) "La integración, la conectividad y el comercio son necesarios para el desarrollo local, pero usando vías que representen una inversión sostenible y un menor impacto social y ambiental. Son necesarios estudios ambientales que identifiquen los impactos acumulativos y sinérgicos que podría traer el proyecto, por lo que debe ser observado por el presidente Sagasti", sostuvo Vanessa Cueto, vicepresidenta de DAR.

La organización indicó, además, que en esta área se identifican, del lado peruano, al menos 10 comunidades nativas de los pueblos Shipibo y Ashaninka, pero no se han realizado mecanismos de participación ni consulta previa.

<https://rpp.pe/peru/actualidad/francisco-sagasti-organizaciones-civiles-piden-al-presidente-observar-proyecto-de-carretera-entre-peru-y-brasil-noticia-1340727?ref=rpp>

LEE LA NOTICIA Y UTILIZANDO LO APRENDIDO, RESPONDE:

1. ¿Qué derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios se estarían incumpliendo si se promulga la ley aprobada por el congreso? Escribe al menos dos derechos colectivos y en cada caso explica ¿Por qué?

2. ¿Cómo se garantiza la protección al derecho de los pueblos indígenas u originarios a las tierras y territorios?

3. Según el artículo 89 de la Constitución Política del Perú, ¿Cuál es el rol del Estado en relación con este derecho?

Título III Del régimen económico Capítulo VI Del régimen agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas	Artículo 89.- Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior. El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.
---	--

Criterio	Lo logré	Estoy en proceso de lograrlo	¿Qué falta para lograrlo?
Explicar las características del derecho de los pueblos indígenas a la tierra y el territorio a partir del análisis de las normas e información brindada			

“No hay democracia en el Perú sin interculturalidad”